

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 3)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Núm. 1.007

Ilmo. Sr.: La Sociedad de Estudios Económicos y la Federación de Exportadores de Aceite de Oliva de España han solicitado de la Dirección general de Comunicaciones que se utilicen los matasellos de la correspondencia para insertar anuncios encomiando los productos nacionales, como medio poderoso de propaganda ante propios y extraños, que ha de contribuir al desarrollo de la riqueza patria.

El Correo, hasta el presente, sólo había utilizado ese procedimiento de difusión del anuncio a petición de Municipios y Comités de turismo, para elogiar las bellezas naturales de las regiones, el interés histórico monumental de las ciudades, las excelencias del clima, aguas, etc., absteniéndose de aceptar aquellos anuncios que pudieran envolver un fin comercial, en el que sería difícil separar el interés de las regiones o pueblos del de particulares o Empresas.

Mas la insistencia de las entidades primeramente citadas, a quienes sólo guía un propósito altamente patriótico, obligan a reconocer la conveniencia de aceptar tal proyecto, para el desarrollo de la riqueza, aunque con deliberada intención de no limitarlo a conseguir el bienestar material de la nación, sino a exaltar el patriotismo en aspectos más espirituales y no menos importantes que la protección al comercio, la producción y la industria.

Recogiendo y encauzando las iniciativas arriba enunciadas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º En los matasellos de las Administraciones de Correos de España, y siempre que no sea necesario hacer al público indicaciones referentes al servicio postal, podrán insertarse anuncios exaltando el patriotismo en sus distintas manifestaciones, encomiando la producción nacional o regional, las bellezas naturales, las excelencias del clima, las aguas, las playas etc., siempre que no tiendan a favorecer determinadamente intereses particulares o de Empresas.

2.º Las entidades que lo deseen, se dirigirán en instancia a la Dirección general de Comunicaciones, acompañando los textos de los anuncios, que deberán ser breves, redactados en prosa correcta, y en ellos no habrá concepto ni palabra que pueda herir la susceptibilidad del extranjero, de otras regiones o localidades.

3.º La Dirección general de Comunicaciones podrá rechazar las peticiones de inserción, sin ulterior recurso para los solicitantes, puesto que se trata de una concesión gratuita, o corregir los textos remitidos, no pudiendo exceder de tres los aceptados.

4.º Los anuncios de interés general para la nación, o que ensalcen el patriotismo en sus diferentes modalidades, así como los referentes a Congresos y Exposiciones nacionales, podrán insertarse en todas o en varias Administraciones principales, y serán preferidos a los de interés regional, provincial o local, que se insertarán únicamente en las Administraciones a quienes afecten.

5.º El coste de los clichés será a cargo de las entidades peticionarias, sin que por ello tengan derecho a exigir un número determinado de inserciones, ni a presenciar e intervenir las operaciones postales. Terminado el plazo de concesión, o anulada ésta, los matasellos quedarán en la Administración, a disposición del Centro directivo.

6.º Las autorizaciones de inserción serán por plazo limitado, prorrogable a voluntad de la Dirección general y reservándose ésta el derecho de anularlas antes de expirar el plazo de concesión, si lo estimare conveniente.

7.º Las Administraciones postales formarán relación de las autorizaciones concedidas y establecerán un turno riguroso, para evitar pretericiones, dando cuenta mensualmente del número de inserciones de cada anuncio a la Dirección general. Esta al otorgar la autorización, lo comunicará a las Administraciones correspondientes, según el caracter nacional, regional o local del anuncio.

A la cabeza de la relación figurarán los anuncios de iniciativa de la Dirección general de Comunicaciones o de otros Centros oficiales.

8.º La Dirección general de Comunicaciones dictará las instrucciones complementarias que requiera esta disposición.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Agosto de 1927.

P. D.,
El Director general,
TAFUR

Señor Director general de Comunicaciones.

(Gaceta del 23 de Agosto)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

REAL ORDEN
Núm. 1.079.

Ilmo. Sr.: La decretada separación de las Escuelas de Artes y Oficios de las Industriales, con la obligada de sus respectivas disciplinas, ha puesto en evidencia la imprescindible necesidad de reformar las disposiciones por que se rigen las primeras, y aun de acometer la reforma en su organización actual, más debida, forzoso es decirlo, salvo contadas y honrosas excepciones, a particulares

influjos y miras egoistas en un largo e intrincado proceso de legislación, como pocas casuística, que al imparcial estudio de un plan de enseñanza correspondiente a la eficiencia artística que con él se apetece y a las condiciones del medio ambiente en que ha de desarrollarse, distinto y bien señalado en nuestras provincias, sobre todo en aquellas que poseen una tradición de Arte, con sello propio o inconfundible.

Al proceder a dicho estudio, que para ser de positivos resultados requiere meditación y tiempo, percíbese a primera vista que entre otras causas generadoras del actual estado de las referidas enseñanzas, cuya notoria deficiencia es necesario remediar urgentemente, se destaca, con todos los caracteres de un absurdo pedagógico, la amplia y perniciosa interpretación que en repetidas ocasiones se ha dado al párrafo segundo del artículo 13. del Real decreto de 16 de Diciembre de 1910, en virtud del cual, diversos Profesores de las Escuelas de Artes y Oficios pasaron de una a otra enseñanza, hubiere o no analogía entre ellas, sin la menor prueba de suficiencia que garantizase el acuerdo de su permuta, ni otro origen de expediente que su petición particular, humanamente enderezada a fines personales.

Justo es reconocer que la imprecisión del párrafo citado abona, por su letra, la legalidad de tratados tan inverosímiles como el de un Profesor de «Carpintería artística» o «Metalistería» o «Dibujo», a las Cátedras de «Pintura decorativa» o «Historia del Arte»; mas es evidente que el espíritu del legislador estuvo bien lejos de sancionar semejantes absurdos, y como ellos continúan reproduciéndose y amenazando con un estado legal, que habría que respetar al llevar a la práctica la reforma anunciada, urge, antes de llegar a ella, aclarar lo dispuesto en el mencionado artículo del referido Real decreto, a cuyo fin,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que la facultad concedida

en el párrafo segundo del artículo 13 del Real decreto de 16 de Diciembre de 1910 a los Profesores de las Escuelas de Artes y Oficios se entienda limitada a disciplinas análogas de sus respectivas enseñanzas.

2.º Que por el Real Consejo de Instrucción pública se determine dicha analogía, como lo ha hecho con relación a otros estudios; y

3.º Que en tanto no se cumpla lo dispuesto en el número anterior quede en suspenso la resolución de las instancias presentadas al amparo de la disposición aludida, sea cual fuere el trámite en que se encuentren actualmente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Agosto de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

(Gaceta de 23 de Agosto)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE OVIEDO

EDICTOS

Terminadas y recibidas las obras de firme especial con adoquinado de los kilómetros 93.700 al 93.030, de la carretera de tercer orden de Ribadesella a Canero, ejecutadas por el contratista D. Agustín Urreta Zubizarreta, se anuncia al público por término de treinta días a partir de la fecha de esta publicación a fin de que durante dicho plazo remita el Ayuntamiento de Aviles, cuyo concejo está interesado con las obras de la contrata, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las reclamaciones que ante dicha Corporación se hayan presentado contra las gestiones de la contrata objeto de este anuncio, advirtiéndose que de no verificarlo, se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 29 de Agosto de 1927.—El Ingeniero Jefe.

Terminadas y recibidas las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, de la carretera de tercer orden de San Martín de Lodón a Somao, kilómetros 1 al 12, trozos 3.º y 4.º, ejecutadas por el contratista D. Faustino del Llano Menendez, se anuncia al público por término de 30 días a partir de la fecha de esta publicación a fin de que durante dicho plazo remita el Ayuntamiento de Salas, cuyo concejo está interesado con las obras de la contrata, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia las reclamaciones que ante dicha Corporación se hayan presentado contra las gestiones de la contrata objeto de este anuncio, advirtiéndose que de no verificarlo, se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 29 de Agosto de 1927.—El Ingeniero Jefe.

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación, incluso su em-

pleo, de la carretera de Cangas de Onís a Pans, kms. 16 al 23, ejecutadas por el contratista D. Francisco Fernández Azcárate, se anuncia al público por término de 30 días a partir de la fecha de esta publicación, a fin de que durante dicho plazo remita el Ayuntamiento de Cabrales, cuyo concejo está interesado con las obras de la contrata, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las reclamaciones que ante dicha Corporación se hayan presentado contra las gestiones de la contrata objeto de este anuncio, advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Junio de 1910.

Oviedo, 16 de Agosto de 1927.—El Ingeniero Jefe.

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 12 de Septiembre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura de Obras públicas, y en los de las provincias de León, Santander y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios y su empleo, para conservación de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, kilómetros 48 al 55, cuyo presupuesto asciende a 37.605 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1928, y la fianza provisional de 1.129 pesetas.

El presupuesto, pliego de condiciones y modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán expuestos en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en la expresada Jefatura, el día 17 de Septiembre próximo, a las diez horas.

La proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, la cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir en ningún momento.

Oviedo, 26 de Agosto de 1927.—El Ingeniero Jefe.

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Tineo

Relación de las instancias presentadas en la Administración de Rentas públicas referentes a legitimación de roturaciones arbitrarias hechas en terrenos pertenecientes al Estado, cuyas instancias ha remitido la Administración a esta Alcaldía en 28 de Enero y 5 de Mayo de 1926, para cumplimiento del Real decreto de 22 de Diciembre de 1925.

(Conclusión)

3.ª Otra llamada Llano de la Venta, de cinco áreas; linda Norte camino del prado de Inocencio Vega; Sur carretera, Este Saturnino Menendez y Oeste José Rodríguez; valdrá 5 pesetas.

4.ª Otra llamada Las Canteras, de dos áreas; linda Norte carretera, Sur camino de Guardia, Este Diego Fernandez y Oeste Santos Rodríguez; valdrá 3 pesetas.

5.ª Otra llamada Reguera Mingón, de 13 áreas; linda Norte Julián Perez, Sur Francisco Garcia, Este Manuel Perez y Oeste Santos Rodríguez; valdrá 13 pesetas.

6.ª Otra llamada Los Payares, de 8 áreas 50 centiáreas; linda Norte carril nuevo, Sur carretera, Este Josefa Gonzalez y Oeste Joaquín Garcia; valdrá 8 pesetas.

7.ª Otra llamada La Venta, de 10 áreas, y linda Norte sierra de Obona, Sur camino del prado de Inocencio Vega, Este Saturnino Menendez y Oeste Higinio Cristóbal; valdrá 12 pesetas.

8.ª Otra llamada Teico pequeño de la Venta, de 3 áreas 50 centiáreas; linda Norte camino de Inocencio de Vega, Sur carretera, Este Manuel Perez y Oeste Santos Rodríguez; valdrá 4 pesetas.

9.ª Otra llamada Nueva, de 19 áreas; linda Norte términos de Obona, Sur camino servido o de la Sierra, Este Diego Fernandez y Oeste Santos Rodríguez; 19 pesetas.

10.ª Otra llamada Abedurín, de 9 áreas 14 centiáreas; linda Norte términos de Obona, Sur Manuel Perez, Este Emilio Menendez y Oeste Joaquín Garcia; valdrá 10 pts.

11.ª Otra llamada El Llano Abedurín de 5 áreas y 8 centiáreas; linda Norte Diego Fernandez, Sur Joaquín Garcia, Este Emilio Menendez y Oeste Santos Rodríguez; valdrá 6 pesetas.

12.ª Otra llamada Encina Peña Iglesia, de 9 áreas; linda Norte camino servido de la Sierra, Sur Emilio Menendez, Este Julián Perez y Este también con Emilio Menendez; valdrá 9 pesetas.

13.ª Otra llamada Parcela del Campo, de unas 30 áreas; linda Norte Francisco Alvarez y José Rodríguez, Sur camino de Guardia, Este Santos Rodríguez y Oeste Josefa Gonzalez; valdrá 30 pts.

Las anteriores fincas se hallan también sitas en el monte número 329 del Catálogo.

Otra de D. Higinio Cristóbal, también vecino de Santullano, respecto a las siguientes fincas:

1.ª La llamada La Biera, linda Norte con prado de Herederos de Joaquín Garcia, Sur camino y huerta de Manuel Cristóbal, Este camino público y Oeste con carretera, que mide unas 21 áreas; vale 50 pesetas.

2.ª Otra llamada Texo Mingón, de unas 6 áreas; linda Norte Francisco Alvarez, Sur carretera, Este Manuel Perez y Oeste José Diez; valdrá 10 pesetas.

3.ª Otra llamada De la Venta, de unas 12 áreas y 10 centiáreas; linda Norte monte común de Obona, Sur camino, Este Ramón Perez y Oeste Francisco Alvarez; valdrá unas doce pesetas.

4.ª Otra llamada Llano de la Venta, de unas cinco áreas; linda Norte camino, Sur carretera, Este Inocencio Vega, y Oeste Emilio Menendez; vale unas cinco pesetas.

5.ª Otra llamada de Las Canteras, de unas dos áreas; linda Norte carretera, Sur camino que sube a Guardia, Este Inocencio Vega y

Oeste José Fernandez; valdrá unas cuatro pesetas.

6.ª Otra llamada El Texo de Balaforma, de unas tres áreas; linda Norte Inocencio Vega, Sur Emilio Menendez, Este terreno de Quintaniella, y Oeste prado de Manuel Perez; valdrá 4 pesetas.

7.ª Otra llamada Reguera Mingón, de 3 áreas; linda Norte Julián Perez, Sur José Diez, Este prado de Manuel Perez y Oeste Emilio Menendez; vale 13 pesetas.

8.ª Otra llamada Los Payares; que linda Norte carretera, Sur camino vecinal, Este José Rodríguez y Manuel Perez y Oeste Manuel Perez y Josefa Gonzalez; mide 9 áreas, y valdrá 9 pesetas.

9.ª Otra llamada también de Los Payares, de unas ocho áreas 52 centiáreas; linda Norte camino de la Venta a Guardia, Sur carretera, Este José Fernandez y Oeste Manuel Garcia; valdrá 8 pesetas.

10.ª Otra llamada Huerta Nueva, de 15 áreas 52 centiáreas; linda Norte sierra y propiedad de Obona, Sur Josefa Gonzalez, Este Santos Rodríguez y Oeste Saturnino Menendez; valdrá 15 pesetas.

11.ª Otra llamada Huerta del Abedurín, de unas 9 áreas 53 centiáreas; linda Norte sierra de Obona, Sur Manuel Perez, Este el mismo y Oeste José Fernandez, valdrá 10 pesetas.

12.ª Otra llamada Huerta de los Pazatonés, de unas 4 áreas, 96 centiáreas; linda Norte Saturnino Menendez, Sur camino de Guardia, Este Manuel Garcia y Oeste Manuel Perez; valdrá unas 5 pesetas.

13.ª Otra llamada Huerta de la Peña, de una 3 áreas y 35 centiáreas; linda Norte sierra de Obona Sur Saturnino Menendez, Este Santos Rodríguez y Oeste Josefa Gonzalez; valdrá 4 pesetas.

14.ª Otra llamada Huerta de encima de Peña Iglesia, de 13 áreas y 93 centiáreas; linda Norte Inocencio Vega y Julián Perez, Sur José Fernandez y Oeste Saturnino Menendez; valdrá 14 pesetas.

15.ª Otra llamada Encina del Pascón de Manuel Perez, de unas 6 áreas y 14 centiáreas; linda Norte Inocencio Vega y Josefa Gonzalez, Sur prado de Manuel Perez, Este Ramón Perez y Oeste Josefa Gonzalez; valdrá unas 7 pesetas.

16.ª Otra llamada Encina del Pascón de la Trabancada, de unas 90 centiáreas; linda Norte camino de Guardia, Sur prado de Francisco Garcia, Este Santos Rodríguez, Oeste José Fernandez; valdrá 2 pesetas.

17.ª Otra llamada La Cebral, de unas 9 áreas, 3 centiáreas; linda Norte carretera, Sur camino vecinal, Este Julián Perez y Oeste Josefa Gonzalez; valdrá unas 10 pesetas.

18.ª Otra llamada Llano del Abedurín, de unas 5 áreas y 8 centiáreas; linda Norte Emilio Menendez, Sur Santos Rodríguez, Este con el mismo y Oeste José Rodríguez; valdrá unas 6 pesetas.

Las anteriores fincas se hallan también sitas en el monte número 329 del Catálogo.

Tineo, 2 de Agosto de 1927.—El Alcalde, B. Torre.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE OVIEDO

RELACION detallada de los vehiculos de motor mecánico, que fueron matriculados durante el pasado mes de JUNIO del corriente ejercicio. (Concluirá)

Número de orden	FECHAS	NOMBRES	DOMICILIO	MÁRCA	FORMA	Número del motor	Categorías	H. P.	SERVICIO
4595	1.º de Junio	(S. A) Antomóviles Luarca.	Luarca.	Berliet.	Omnibus.	18824	3.ª	18	Público
4596	»	Antonio E. Rodriguez.	Illas.	Renault.	Cabriolet.	10555	2.ª	13	Particular
4597	»	Joaquín Juliana Bances.	Gijón.	Automoto.	Motocicleta.	62295	1.ª	2	»
4598	2	Francisco F. Cueto	Idem.	Opel.	Turismo.	19393	2.ª	15	»
4599	2	Jesús Díaz Bernardo.	Moreda.	Harley.	Moto.	3294	1.ª	6	»
4600	2	Hijos de Carlos Arias.	Pravia.	Fiat	Camioneta	4129079	2.ª	11	»
4601	2	Mannel Miyar Pérez.	Llanes.	Dogge.	Sedan.	A. 601488	2.ª	88	»
4602	3	Armando de las Alas.	Oviedo.	Citroen.	Idem	8677 YP.	2.ª	11	»
4603	4	Suardiaz, Bachmaier y Compañía.	Gijón.	Renault.	Camión.	2505	2.ª	17	»
4604	4	Prudencio Sánchez Sánchez.	Llanera.	Rugby.	Omnibus.	14 L. 32925	3.ª	18	Público.
4605	4	Cándido Collado.	C. de Onis.	Ford.	Idem	14550285	3.ª	16	»
4606	4	Manuel de la Cruz.	Oviedo.	Rugby.	Turismo.	425615	2.ª	15	Particular
4607	4	Faustino Mier.	Idem.	Chevrolet.	Camioneta.	3107567	2.ª	16	»
4608	4	Antonio Uría Rúa.	Idem.	Citroen.	Cabriolet.	1702 YP.	2.ª	11	»
4609	6	José Gutiérrez Gutiérrez.	S. Langreo.	Motobecane.	Moto.	41699	1.ª	2	»
4610	6	Emilio Castaño.	Mieres.	Overland.	Faestón	70539	2.ª	9	»
4611	6	Eduardo García Pérez.	Grado.	Idem.	Sedan.	10225	2.ª	19	»
4612	6	Facundo López Valvidieso.	Oviedo.	Oldsmobile.	Idem.	EL. 1333	2.ª	19	»
4613	6	Joaquín Montes García.	La Felguera	O. M.	Idem.	18458	2.ª	11	»
4614	8	José Quesada González.	Infiesto.	Marmón.	Idem	L. 1893	2.ª	22	»
4615	8	Raimón Menéndez García.	Pravia.	Buick.	Idem.	1935983	2.ª	25	»
4616	8	Carlos Tartier de las Alas.	Oviedo.	Fiat.	Berlina.	4128308	2.ª	11	»
4617	8	Angel Fernández y Fernández.	Gijón.	Riker	Camión.	3758	3.ª	25	»
4618	8	José Díaz Menéndez.	Idem.	Idem.	Idem.	3493	3.ª	25	»
4619	8	Armando Alvarez.	Sebares.	Ford.	Turismo.	14550335	2.ª	16	»
4620	8	Hijos de Rufino Martinez.	Gijón	Idem.	Coupe.	14541720	2.ª	16	»
4621	9	Emilio Fernández González.	Carreño.	Dodge.	Sedan.	D. 914047	2.ª	18	»
4622	9	Sixto Cerra Martinez.	Oviedo.	Triumph.	Moto.	245942	1.ª	3	»
4623	9	José Tartiere y de las Alas.	Oviedo.	Fiat.	Torpedo.	4124467	2.ª	11	»
4624	10	Rogelio Sordo.	Mieres.	Ajax.	Sedan.	652	2.ª	16	»
4625	10	Duro Felguera.	La Felguera	Citroen.	Torpedo.	2181 YH	2.ª	11	»
4626	10	Ramón García	C. de Onis.	Idem.	Idem.	5074 YP.	2.ª	11	»
4627	10	Franco Alonso Lopez.	Oviedo.	Oldsmobile.	»	EL-2032	2.ª	11	»
4628	10	Manuel Rodriguez	Luarca.	Fiat.	»	111001	2.ª	8	»
4629	10	Evaristo Cuesta Solares.	Infiesto.	Renault.	»	61050	2.ª	8	»
4630	10	Enrique Cangas.	Gijón.	Ford.	Omnibus.	12966231	3.ª	16	Público.
4631	10	Enrique Cangas.	Idem.	Lancia.	Idem	1867	2.ª	23	»
4632	10	Angel G. Posada.	Idem.	Renault	Sedan.	14183	2.ª	13	Particular
4633	10	Angel G. Posada.	Idem.	Idem.	Camión.	318	3.ª	17	»
4634	10	Aurelio Gonzalez.	Oviedo.	Chevrolet.	Turismo.	2019746	2.ª	16	»
4635	11	Senen Noval Quirós.	P. de Siero.	Citroen.	Torpedo.	3197 YP.	2.ª	11	»
4636	11	Mariano Laser Menendez.	Pravia.	Citroen.	Idem	111384	2.ª	11	»
4637	11	Manuel Pederayes.	Villaviciosa	Citroen.	Turismo.	4717 YP.	2.ª	11	»
4638	11	Manuel Vazquez Menendez.	Moreda.	Oldsmobile	Torpedo.	EL 693	2.ª	19	»
4639	11	Viuda e hijos de Magdalena.	Oviedo	Morris.	Sedan.	184636	2.ª	12	»
4640	11	Ayuntamiento de Mieres.	Mieres.	Laffly.	Cuba	2429	2.ª	23	»
4641	13	Antonio Moreno Luque.	Oviedo.	Nash.	Sedan.	63202	2.ª	16	»
4642	14	Castro y Compañía.	Avilés.	Donet.	Idem.	50116	2.ª	9	»
4643	14	Aurelio García Valdés.	Tineo.	Renault.	Idem.	58606	2.ª	8	»
4644	14	José María Estrada.	Navia.	Hispano.	Idem.	7828	2.ª	22	»
4645	14	Luciano Alvaré.	Oviedo.	Erskiné.	Idem.	8F 16629	2.ª	17	»
4646	14	Francisco Dago.	C. de Onis.	Idem.	Coupe.	8F-15345	2.ª	17	»
4647	14	Manuel Fernandez Martin.	Luanco.	Renault.	Omnibus	1063	3.ª	13	Público
4648	14	Emilio M. Novoa.	Gijón.	Citroen.	Sedan.	8697 YP.	2.ª	11	Particular
4649	14	Tomás Tinturé.	Idem.	Idem.	Idem.	1243 YM.	2.ª	11	»
4650	15	Eulogio Parajón Hórreo.	Sariego.	B. S. A.	Moto.	37959	1.ª	2	»
4651	15	Faustino Velasco.	Oviedo.	Morris.	Torpedo.	223892	2.ª	12	»
4652	15	Aurelio Martinez Fernandez.	Mieres.	Omnibus.	Rugby	41476	3.ª	18	»
4653	17	José Bernardo Fernandez.	Moreda	Rugby.	Torpedo.	429087	2.ª	15	»
4654	17	Luis Gala Alonso.	Gijón.	Chenard.	Sedan.	44042	2.ª	16	»
4655	17	Francisco Cañal Cuervo.	Pravia	Buick.	Idem.	1889483	2.ª	21	»
4656	17	Francisco M. Menendez.	Oviedo	Erskine.	Idem.	8F 15342	2.ª	17	»
4657	18	Bernardo Valdés	Idem.	Citroen.	Torpedo.	824 YM	2.ª	11	»
4658	18	Enrique A. Victorero.	Covadonga.	Idem.	Sedan.	4167 YM.	2.ª	11	»
4659	18	Enrique A. Victorero.	Idem.	Crysler.	Idem.	184387	2.ª	20	»
4660	18	Marcelino Rodriguez.	S. del Barco.	Fiat.	Berlina.	4133910	2.ª	11	»
4662	18	Luis García Gutierrez.	P. de Siero.	Essex.	Sedan.	577351	2.ª	17	»
4663	18	José R. Maribona.	Avilés.	Donnet.	Idem.	51048	2.ª	9	»
4664	18	Ricardo Losada.	Luarca.	Citroen.	Camioneta.	3915 YH.	3.ª	11	»
4664	18	Angel G Posada.	Gijón.	Auburn.	Berlina.	12334	2.ª	22	»
4665	18	Fernando Zaloña Bances.	Oviedo.	Fiat.	Idem.	4134565	2.ª	11	»
4666	18	Paulino Fuente.	La Felguera.	Erskine.	Turismo.	8F. 15328	2.ª	17	»
4667	20	Ricardo García Herrera.	Llanes.	Chevrolet.	Torpedo.	3136201	2.ª	16	»
4668	20	José Zapico.	Cabañaquintá	Idem.	Omnibus.	3079908	3.ª	16	Público
4669	20	Manuel Caicoya.	Oviedo.	Buick	Torpedo.	1887481	2.ª	21	Particular
4670	20	Cesáreo Bayos y Bayos.	Salas.	Chevrolet.	Camioneta.	2932565	2.ª	16	»

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

—:—

D. Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo, promovido ante este Tribunal provincial por D. Benito Menendez Valdés, y otros, contra acuerdo del Ayuntamiento de Illas, de 7 de Julio, denegando el pago de jornales y materiales para la construcción del camino vecinal de la Cortina a las Cabañas, dicho Tribunal dictó la siguiente

Providencia:

Por interpuesto el recurso contencioso-administrativo, reclámese del Sr. Alcalde de Illas el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, veintidós de Agosto de mil novecientos veintisiete.—Hay una rúbrica.—Ante mí, Lic., Alfonso Ortega.—Rubricado.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expido en Oviedo, a veintitrés de Agosto de mil novecientos veintisiete.—Félix Lamela.

R. al núm. 2.686

Juzgado de Cangas de Onís

—

D. Luis Colubi Gonzalez, Juez de Instrucción de la ciudad de Cangas de Onís y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue sumario con el número 54 del corriente año, por supuesto delito de hurto de caballerías, en el que he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de Septiembre próximo, hora de las doce de su mañana, los bienes semovientes ocupados al gitano Jacobo de la Cruz Florez, que son:

Una burra, cerrada, pelo negro, alzada regular; y

Un burro de dos años, pelo castaño, alzada regular.

Condiciones:

1.^a Servirá de tipo para la misma, la cantidad de cuarenta y una pesetas veinticinco céntimos a que asciende la tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento.

2.^a Para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento del tipo de subasta.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

4.^a El rematante deberá consignar el precio en que se le adjudique, dentro de los ocho días de aprobado el remate; y

5.^a Los mencionados semovien-

tes pueden ser reconocidos por los que deseen tomar parte en aquella, hasta el día de la misma, en Cangas de Arriba y casa de D. Manuel Soto, donde se hallan depositados.

Dado en Cangas de Onís, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintisiete.—Luis Colubi.—El Secretario judicial, Lic., D. lio Parada.

R al núm. 2 664.

Juzgado de Quirós

—

D. Ceferino Martínez Alba, Juez municipal de Quirós.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Joaquin Fernandez Garcia, vecino de Villaorille, de este concejo, de ochenta y seis pesetas y costas del procedimiento seguido a su instancia contra los cónyuges Salustiano Muñiz Fernandez y Ana Menendez Suarez, vecinos de Villar de Salcedo, de este concejo, se saca a pública subasta la finca que a continuación se describe, y que en diligencias de ejecución fué embargada como de la propiedad de la demandada Ana Menendez, para cuya subasta se señaló el día veintiseis de Septiembre próximo, a las diez de la mañana, en este Juzgado.

Finca objeto del remate:

Mitad del establo llamado de Enmedio, proindiviso con la otra mitad que pertenece a Encarnación Menendez Suarez; compuesto de bajo y pajar, sito en Villar de Salcedo, de este concejo; mide el todo unos ciento sesenta y siete metros cuadrados; linda por la derecha y frente con caminos; izquierda con antojanas y casa de José Alvarez, y espalda con el José Alvarez y camino; tasada por el perito en setecientos cincuenta pesetas.

Que el tipo de subasta será el precio de la tasación; que para optar a aquella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de avalúo; que no existiendo títulos de propiedad, el adjudicatario se conformará con certificación del auto de adjudicación, sin que pueda reclamar otros títulos, los que suplirá a su costa, y que no se admitirán ofertas que no cubran los dos tercios de tasación.

Dado en Quirós, a veintinueve de Agosto de mil novecientos veintisiete.—Ceferino Martínez.—El Secretario.

R. al núm. 2.684

Juzgado de Avilés

—

Don Cayetano Alvarez Ossorio y Farfán de los Godos, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo promovido en este Juzgado por la Sociedad mercantil colectiva titulada «Maribona y Compañía», domiciliada en esta villa, contra D.^a María de la Luz Gonzalez Ovies, y su marido D. José Fernandez Espinosa, de esta vecin-

dad, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la D.^a Maria de la Luz, y que a continuación se expresan, habiendo señalado para la celebración de dicha subasta el día seis de Octubre próximo, hora de las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Los indicados bienes son los siguientes:

La novena parte de una finca o terreno, sito en Salinas, parroquia de San Martín de Laspra, concejo de Castrillón, proindiviso con las restantes porciones, que corresponden a herederos de D. Benito Gonzalez y Garcia, cabida el todo de dieciséis áreas, poco más o menos, lindando al Norte con la Real Compañía Asturiana, al Este con terreno de D. José Alonso, al Sur con la calle de Galán, y al Oeste mas de D. Carlos Fernandez y del D. José Alonso, y un hotel enclavado en dicha finca o terreno y que es el señalado con el número tres y linda por todos vientos con el repetido terreno en que se halla, y por el Mediodía con otro hotel que lleva el número cuatro y pertenece a D.^a Maria de los Angeles Gonzalez Ovies.

El referido hotel embargado y cuya subasta se anuncia, ocupa una superficie de unos setenta metros cuadrados, y se compone de planta baja, principal y boardilla y con sus entradas y salidas por el terreno antes mencionado.

Los referidos novena parte proindiviso de terreno y el repetido hotel número cuatro, digo, tres, fueron tasados en junto en la cantidad de veintinueve mil pesetas, tipo para la subasta.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, que los licitadores habrán de consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de aquella que los aludidos bienes se subastarán en conjunto, como si fuese una sola finca, y que aunque la parte ejecutada no presentó los títulos de propiedad de aquellos, ésta se desprende claramente a favor de la D.^a Maria de la Luz Gonzalez Ovies, de los documentos obrantes en autos, según pueden ver en la Secretaría de este Juzgado, quienes lo deseen.

Dado en Avilés, a veintinueve de Agosto de mil novecientos veintisiete.—Cayetano A Ossorio.—El Secretario P. S., Gregorio Heres.

R. al núm. 2.677

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades

y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALVAREZ ZAPICO, José, Oficial que fué de la Secretaría de Gobierno de la Exema. Audiencia de esta ciudad de Oviedo, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, procesado en el sumario número 166, del corriente año, seguido en el Juzgado de instrucción de Oviedo, Secretaría del señor Meana, por el delito de falsedad en documento público; para que en el término de diez días comparezca ante dicho Juzgado y Secretaría, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar, por haberlo acordado así para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

2.643

FERNANDEZ CUÉ, Joaquin, hijo de Maximiliano y Petronila, natural de Barro (Llanes), soltero, marinero, de 20 años de edad, cuyas señas personales son: cuerpo creciente, ojos negros, cejas idem, pelo idem, frente regular, nariz idem, boca idem, color sano, barba ninguna, domiciliado últimamente en Niembro (Oviedo), procesado por no comparecer al ser llamado para su ingreso en el servicio; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante de Marina de Ribadesella, D. Fernando Casares Sanchez, bajo apercibimiento, caso de no hacerlo, de ser declarado prófugo.

482

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE LANGREO

Hallándose recogido en el matadero de este Ayuntamiento un caballo que presenta las señas siguientes:

Color castaño, con una estrella en la frente, y bebe del superior, calzado de tres extremidades, alzada de 1,23 metros, edad de 10 años, con una marca en el anca derecha, y no resultando tener dueño conocido, no obstante las indagaciones practicadas, se hace público para que dentro del plazo de quince días se persone su dueño a recogerle, previamente acreditado como tal.

Sama, a 29 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Cándido F. Riesgo.

R. al núm. 2.681

Esc. Tip. del Hospicio provincial.